



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 335-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Octubre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 60-2012-OBU-UNAM de fecha 27.09.2012 de la Oficina de Bienestar Universitario; el Proveído N° 4160 de fecha 28.09.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Informe N° 60-2012-OBU-UNAM de fecha 27.09.2012 el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario remite la relación de estudiantes beneficiarios a las Becas para el Comedor Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 550-2012-OPD/UNAM de fecha 01.10.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la contratación del servicio de preparación y distribución de alimentos del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la contratación del Servicio de Preparación y Distribución de Alimentos del Comedor Universitario para el periodo 2012 (Octubre a Diciembre) de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Comercial Ayde EIRL	19	23271199	10,800.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la relación de estudiantes beneficiarios a las Becas para el Comedor Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle siguiente:

CARRERA PROFESIONAL	CICLO	APELLIDOS Y NOMBRES
INGENIERIA DE MINAS	II	CHAVEZ OCSA, VICTOR RAUL APOMAYTA MARCA, WILBER INOCENTE LOAYZA, ZUMY BERIZA
	IV	ARHUANCA FLORES, FELIX WILSON CARPIO PALOMINO, DONNA ARLETTE KIMBERLY VALLEJOS COPACATI, KENY MARQUIÑO
	VI	CRISTOBAL COAGUILA, BERLY DAVID MELENDEZ MAMANI, GERSON ELISEO COAGUILA APAZA, DAVID MOISES
	VIII	TIQUE PUMACAJIA, ERNIE SAMIR BANEGAS ANCO, HUGO PERCA CATACHURA, LUIS FORTUNATO
	X	MENDOZA QUILLI, JESUS AMERICO CANTUTA MAMANI, JUNIOR ALBERTH CHAMBI LAURA, JORGE FERNANDO





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 335-2012-UNAM

Moquegua, 09 de Octubre del 2012

-2-

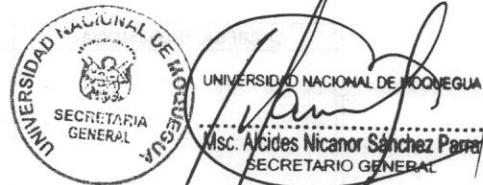


GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	II	PACCO VILCA, DANIELA LUISA CCASO HUASCOPE, GUADALUPE LIDIA SERRANO ZEA, TREYSI MITTZY
	IV	MAQUERA LUPACA, LUZ MARINA CCOPA CHARAJA, SONIA ANGELICA MIRAMIRA SAIRETUPA, ROSMERY LUCI
	VI	CHOQUE GALINDO, CYNTHIA ESTEFANIA COAQUIRA MIRANDA, JORGE ARTURO ORIHUELA ZAMBRANO, PAOLA ISABEL
	VIII	QUISPE MARCA, SHEYLA MELISSA MAMANI MAMANI, OSCAR IVAN LOPEZ JORGE, ANGELA BENITA
	X	ALARCON TOLEDO, ROSALY PILAR MAMANI VIZCARRA, RUD ILDA ESCOBAR FERRO, MIRIAN ELIZABETH
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	II	MAMANI CALIZAYA, PALMIRA MANDAMIENTO PAQUERA, MARGOT IRENE CONDORI LLANOS, YESSICA YESENIA
	IV	MAMANI VELASQUEZ, YENY MARITZA CHAVEZ OCSA, ALEX MARTIN HUARACHA JOSE, MARYORI MAGALI
	VI	AGUILAR JORGE, GISELA MILAGROS APAZA YUCRA, ALEJANDRA GABRIELA ARHUANCA PEREZ, YANDERYN LUCERO
	VIII	VALDEZ HUIZA, NOELIA CONNIE REAÑO GARCIA, GERALDINE FRANCIN CONDORI MENDOZA, GINA SANDRA
	X	VILCA DEL CARPIO, DAVID GARY CAYTANO ROSAS, VANESSA SUCA COLANA, CIRO ROYCI

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)